



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

779.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016, RELATIVO A INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA U.E.-34.

El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2016, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

PUNTO SEXTO.- INICIO EXPEDIENTE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DE LA U.E.-34 .- ACG415.20160728.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, que literalmente dice:

I.- Por esta Consejería se ha elaborado el borrador de convenio urbanístico que se adjunta, cuyo objeto es el desarrollo del proceso de urbanización de la Unidad de Ejecución UE 34 "Cuartel de Valenzuela".

II.- El convenio se formalizará con el propietario mayoritario, la mercantil Tres Forcas Capital, S.L.

Las principales líneas de dicho convenio son las siguientes:

En el convenio se parte de los derechos urbanísticos que tiene la Administración en dicho ámbito, siendo éstos, además de determinadas parcelas, otras compensaciones de carácter económico por la valoración de las plusvalías urbanísticas que han resultado de la modificación puntual del PGOU a favor de la Ciudad.

Según el planeamiento aprobado y el proyecto de compensación/reparcelación que será objeto de aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno, y que es requisito indispensable para la aprobación definitiva de este Convenio, la Ciudad tiene derechos de contenido económico que ascienden a **979.799,93 €**.

Este saldo a favor que resulta del Proyecto de Compensación/reparcelación aprobado inicialmente (pendiente de aprobación definitiva) deberá ser ajustado con las correspondientes cargas que corresponden a la Administración como titular de parcelas en el ámbito, y de la obligación de asumir las cargas de urbanización de la parcela bajo rasante de la Plaza pública y aparcamiento público, que se adjudica a uno de los propietarios del ámbito.

Para no efectuar desembolsos económicos en metálico, se recoge en el Convenio la compensación de cantidades, que se fijarán definitivamente una vez se apruebe la liquidación definitiva del proyecto de compensación/reparcelación, con los gastos que se hayan admitido en la Junta de Compensación.

Tres Forcas Capital, S.L. asume la obligación de financiar la parte proporcional que corresponda a la Ciudad Autónoma, que se compensará con el saldo existente